Año de 1943 Viernes 19 de Noviembre Núm. 139

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un trimestre | 21,00 pesetas | Un trimestre | 22,50 pesetas |
| Un semestre | 35,00 íd. | Un semestre | 36,50 id. |
| Un año | 60,00 íd. | Un año | 65,00 íd. |

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.— Sección de Estadística y Racionamiento)*

Rectificación a la circular número 417 por la que se anula el artículo sexto de la número 319, acerca de los cupones de pan en comidas sueltas que se efectúen en restaurantes, casas de comidas, tabernas, etc.

Habiéndose padecido error en el párrafo cuarto del artículo cuarto de dicha circular, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 320, de 16 de Noviembre de 1943, página 11.055, tercera columna, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«En relación con lo anteriormente indicado, procede modificar la orden de suministro colectivo de pan (modelo número 30 de las Instrucciones de 15 de Abril de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del dia 18), en el sentido de sustituir la columna del dorso, que dice «kilos», por las de «raciones suministradas» y «raciones justificadas».

(Del B. O. del E., 17 Nbre., núm. 321.)

---

2316

### Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

*Sesión de 26 de Octubre de 1943*

(Conclusión)

Alienados.—Contabilidad.—Vallelado.—Dada cuenta de instancia que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vallelado, cumpliendo acuerdo de dicho Municipio, dirige al Sr. Presidente de la Diputación, suplicando que el impuesto del 20 por 100 del importe de las estancias de la enferma mental Isidora Montero de la Calle, natural de dicho pueblo y actualmente recluida en el Sanatorio psiquiátrico de San Luis (Palencia), que esta Diputación hace a aquella Corporación municipal, se pase y liquide al padre de la citada demente D. Eugenio Montero, ya que dicho interesado posee riqueza rústica y urbana de alguna consideración, y,

Considerando: Que esta Diputación hace el cargo del 20 por 100 de estancias de la antedicha demente Isidora Montero al Ayuntamiento de Vallelado, en virtud de Ordenanza fiscal, aprobada y autorizada por el Ministerio de la Gobernación, sobre exacción del arbitrio provincial, con carácter de tasa parcial sobre el servicio de reclusión de enfermos pobres de la provincia, y

Considerando: Que el padre de la citada demente D. Eugenio Montero García, ya subvieue con 50 céntimos diarios al pago de la estancia de su indicada hija, aportación obligada por acuerdo de esta Comisión Gestora de 22 de Marzo de 1938, fecha de iniciación del expediente y reclusión de la enferma Isidora Montero, sin que actualmente varíe la riqueza y situación económica del Sr. Montero García.

La Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento de Vallelado, no ser posible acceder a su pretensión, quedando firme el cargo que del 20 por 100 de estancias de la enferma mental Isidora Montero de la Calle le tiene hecho esta Diputación a aquel Ayuntamiento.

Sostenimiento de dementes.—En armonía con las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente de la Corporación, respecto de las consignaciones habidas en presupuesto para el sostenimiento de los enfermos mentales en el Sanatario psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, la Comisión acuerda que para la fijación del costo material del sostenimiento de los enfermos, se atengan los Directores de los Establecimientos de Beneficencia provincial a las consignaciones que figuran en los presupuestos.

Sostenimiento de enfermos.—Arbitrio.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Corporación de la necesidad de fijar el costo total de las estancias de los enfermos recluídos en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, a los efectos del pago del arbitrio provincial que deben abonar los Ayuntamientos por el internamiento de los enfermos naturales de los mismos, por unanimidad se acuerda que la càntidad a fijar como gasto general para cada enfermo en el citado Sanatorio sea la de cinco pesetas diarias.

Caminos vecinales.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido D. Cruz Sanz García, vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 6,473 del camino vecinal de Coca a Fuente el Olmo de Iscar, solicitando se le conceda una prórroga de tres meses para dar por terminadas las mismas, ya que no pudo terminarlas en el plazo marcado en razón a las anormalidades en los medios de transporte, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras, acuerda conceder al Sr. Sanz García la prórroga que solicita, siéndole solamente de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en dos de dichos meses, teniendo en cuenta, en parte, las razones que el expresado contratista alega.

Plan de caminos vecinales.—La Comisión acuerda aprobar el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado para el próximo año de 1944, con la condición de que en la conservación no se inviertan más cantidades que aquéllas a que ascienda la subvención que el Estado entregue para ello, y que dicho plan de conservación se remita a informe del Sr Ingeniero Jefe de Obras Publicas de esta provincia, acompañándole una copia del mismo.

Caminos vecinales.—Cañada.— La Comisión acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente de la Corporación y Gestores D. Arturo Acosta García y D. Ricardo de Cáceres y Torres, para que propongan lo qne crean más conveniente respeeto de las reclamaciones formuladas por el Ayuntamiento y vecindario de Santiuste de San Juan Bautista, sobre el paso de ganados de aquel pueblo por el camino vecinal que desde el mismo va a Aldeanueva del Codonal.

Obras provinciales.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Walter Mac Lellán Godoy, vecino de Madrid, encargado de las obras de construcción de la carretera del Estado «de Riaza a Toro», solicitando la concesión del grupo motobomba número 2 marca Dión Boutón, de 7 H.P. de gasolina, propiedad de esta Excma. Diputación, para su empleo en los agotamientos de las cimentaciones de aquellas obras, el cual no puede facilitársele la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia por no disponer de él actualmente, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, acuerda conceder la motobomba solicitada, previa la constitución en la Depositaría de Fondos provinciales del importe del presupuesto que al informe se acompaña, el cual asciende a 1.105 pesetas y demás condiciones establecidas para estos casos.

Arboles.—Dada cuenta de carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Navas de Oro, solicitando árboles para hermosear y arreglar algunas plazuelas y calles, en cantidad de 150 a 200; la Comisión acuerda que por la Dirección de Vías y Obras Provinciales se estudien y determinen las necesidades de arbolado que la Excma. Diputación tiene y que, de haber sobrantes, se tenga en cuenta y atienda la petición del Ayuntamiento de Navas de Oro, así como la de cualquier otro que se presentara.

Interventores. — Personal. — Dada cuenta de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Escelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Administración Local, remitiendo relación de concursantes a la plaza de Interventor interino de esta Excma. Diputación, e interesando que en el plazo de cinco días informe sobre la preferencia de los señores Interventores que solicitan la de esta Corporación; la Comisión acuerda informar la relación en el mismo orden en que constan en el oficio de la citada Dirección General de Administración local, o sea con el número uno don Alberto Díez Navarro, actual Interventor interino de la Diputación de Palencia; con número dos don Angel Lhotellerie Múnárriz, Interventor en propiedad del Ayuntamiento de Jaca, y con el núm. tres don Francisco Bullón Ramírez, actual Interventor en propiedad del Ayuntamiento de Irún.

Contabilidad.—Personal.—En vista de no existir precepto legal alguno que obliga a las Corporaciones locales al aobno de haberes a sus funcionarios, que hayan tenido que incorporarse con motivo de la movilización de 1942; la Comisión acuerda suspender el pago de los haberes a don Cástor Arahuetes Sebastián, Inspector de los niños de la Residencia provincial, soltero y domiciliado en esta ciudad, durante el tiempo que permanezca en las filas del Ejército como movilizado.

Contabilidad provincial.—Milenario.—La Comisión acuerda aprobar las facturas de don Paulino Francisco, importantes en junto 1.352,90 pesetas, por el vino de honor que sirvió en Sepúlveda el día 29 del pasado mes de Septiembre, a las autoridades é invitados que asistieron al descubrimiento de la inscripción a Fernán González, en el Castillo de la histórica villa, con motivo del Milenario de Castilla, asi como la comida de las señoras que, también invitadas, concurrieron a dicho acto.

Igualmente acuerda la Comisión aprobar recibo de don Vicente Soteras, por 213,25 pesetas, importe de

tres cajas de cigarros puros que dicho señor facilitó a la Corporación para obsequiar a las autoridades é invitados que asistieron al acto ant·s indicado, celebrado en Sepúlveda.

Establecimiento de Benficencia.—Madera.—A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación, la Comisión acuerda adquirir madera, en la Dirección de Regiones Devastadas, para la construcción de efectos con destino a la Residencia y Manicomio Provincial, haciendo el déposito previo de 1.588,61 pesetas.

Manicomio provincial.—Ganado.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que adquiera en las condiciones que crea más ventajosas para la Excelentísima Diputación, una pareja de bueyes destinada a las operaciones de laboreo y roturación de las tierras del Manicomio provincial (Quitapesarés).

Igualmente acuerda autorizar a la Presidencia para que adquiera ganchos especiales para colgar la carne de las reses mayores en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, que se sacrifiquen con destino al abastecimiento de losenfermos de aquel Establecimiento.

Subvenciones.-La Comisión acuerda que se tenga en cuenta, al formar los presupuestos para el año de 1944, la circular que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Junta directiva de la Sociedad deportiva «Gimnástica Segoviana», interesando alguna subvención de la Excma. Diputación para atender al sostenimiento de dicha sociedad deportiva.

Compensación por cédulas.— La Comisión acuerda quedar enterada de oficio del Ilmo. Sr. Director de Contribuciones y régimen de empresas, de fecha 15 de los corrientes, por el que se señala con carácter definitivo el cupo mínimo de compensación tributaria por la supresión del impuesto de cédulas personales correspondiente a esta Diputación, la suma de 512.194,03 pesetas, y que dicho oficio pase a la Intervención de fondos provinciales a los efectos que sean procedentes.

Cuentas provinciales.— La Comisión acuerda queden sobre la mesa, para el oportuno examen por los señores Diputados Gestores, las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1942.

Contabilidad. — Establecimientos. La Comisión acuerda quede sobre la mesa para que se estudie por los señores Gestores, moción presentada por el Sr. Presidente de la Corporación, relacionada con buscar la forma de acoplar la adquisición de efectos en los establecimientos, dentro de las consignaciones de sus presupuestos vigentes.

Acciones de la luz.—La Comisión acuerda que por el Sr. Depositario provincial se cobren los intereses de la Cooperativa Electra Segoviana pertenecientes a la Residencia provincial, y canjearlas por otras de la Compañía Electra Segoviana, continuadora de aquélla.

Cuadros de los Jerónimos.—Dada cuenta de atento escrito que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido Fray José de Lopera, Prior de los PP. Jerónimos, participando que estando a punto de terminar la restauración de la gran sacristía del Real Monasterio de Santa María del Parral, cuyos paramentos adornaban primitivamente nueve cuadros, actualmente en depósito en la Residencia provincial, interesa se le autorice el traslado de dichos cuadros a su primitivo lugar; la Comisión acuerda hacer entrega de los mismos y autorizar a la Presidencia para ello.

Milenario de Castilla.—Dada cuenta de atenta carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos, participando que la Comisión organizadora de los actos conmemorativos del Milenario de Castilla, entre las obras estables que desea realizar para perpetuar la gloriosa efeméride, figura la edición de un gran libro donde se reseñen con la mayor amplitud posible los castillos de las provincias castellanas y laborar para que se restauren y conserven mejor los que aún existen, por lo que interesa la mayor cooperación y ayuda, aportando toda clase de datos de esta Excma. Diputación, la Comisión acuerda autorizar a su Presidente para que adopte las medidas que crea oportunas y haga cuantas gestiones considere necesarias para llevar a efecto lo interesado.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de carta del Sr. Director del Museo de Escultura, de Valladolid, D. Francisco de Cossío y Martínez Fortún, por la que expresa su profunda gratitud a la Excma. Diputación por las atenciones y deferencias que la misma ha tenido con él en el acto celebrado el día 29 del pasado mes de Septiembre en la histórica villa de Sepúlveda, con motivo del descubrimiento de la inscripción a Fernán González en el castillo de la referida villa.

La Comisión acuerda quedar enterada de atento telegrama que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, participándole haber sido aprobado por el Consejo de Ministros expediente de obras de adaptación del edificio «Cárcel vieja» de Segovia, para palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Capital.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 5, 16 y 26 del próximo mes de Noviembre para celebrar sus sesiones ordinarias, a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. El Presidente, José Riera.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

2621

## Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio) y del público en general, que por esta Delegación de Hacienda ha sido anulado el carnet de identidad expedido con el número 8, a favor del Inspector temporal de dicho impuesto don Francisco Miguel Villagrá del Olmo, por extravío de dicho documento y que ha sido expedido a favor de dicho señor carnet duplicado con el número 8 bis, que es el valedero.

Lo que, en evitación de posibles suplantaciones por parte de elementos desaprensivos, se hace público al propio tiempo que se recuerda a todoslos contribuyentes el derecho que les cabe de exigir en caso de visita de inspección, la exhibición del documento de identidad de que se halla provisto todo el personal Inspector de Hacienda.

Segovia, 13 de Noviembre de 1943. El Delegado de Hacienda, firmado.

2620

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas, las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Valtiendas, con motivo de la construcción del trozo 7.º de la carretera de la de «Roa a Santa María del Campo a la de Aranda de Duero a Cantalejo», y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909 que, cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Sr. Ingeniero Jefe para que por éste se señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo efecto y acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la relación que al final se expresa, manifiesten en el plazo de diez (10) días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta capital o bien en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por este último sistema, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día veintitrés del mes en curso y hora de las once (11) de la mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valtiendas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 13 de Noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término de Valtiendas con motivo de la construcción del trozo 7.º de la carretera de la de «Roa a Santa María del Campo a la de Aranda de Duero a Cantalejo».

*Número de orden, nombres y vecindad*

1 Ladislao de Frutos, Sacramenia.
1' Moisés Sacristán, Valtiendas.
1'' Enrique Domingo, íd.
2 Antonio Cristóbal, íd.
3 Antonio Pérez, íd.
3' Gabriel Lázaro, íd.
4 Propios del Ayuntamiento, íd.
5 Luis Lázaro, íd.
6 Doroteo de Frutos, íd.
7 Alejandro de Frutos, Fuentesoto.
8 José Iglesias, Valtiendas.
9 Antonio Pérez, íd.
10 Antonio Cristóbal, íd.
10' Pedro Fuentes, íd.
11 Andrés de Fuentes, íd.
12 Gregorio Chico, íd.
13 Félix Domingo, Fuentesoto.
13' María Domingo, S. M. de Bernúy.
14 Antonio Pérez, Valtiendas.
15 Ciriaco Requejo, Fuentesoto.
16 Doroteo de Frutos, Valtiendas.
17 Melchor de Frutos, íd.
18 Pablo Hernández, íd.
19 Justa Andrés íd.
20 Antonio Montes, íd.
21 Domingo Alonso, Fuentesoto.
22 José Peña, íd.
23 Pedro Val, íd.
24 Román Parra, Valtiendas.
25 José Iglesias, íd.
26 Manuel Sebastián, Fuentesoto.
27 Santos Esteban, Valtiendas.
28 Francisco Lázaro, Fuentesoto.
29 Eulogio Hernangómez, Armuña.
30 Alejandro de Frutos, Fuentesoto.
31 Juan Domingo, Valtiendas.
32 Antonio Benito, Fuentesoto.
33 Florentino de Frutos, íd.
34 Benjamín Galindo, íd.
35 Eulalio Sánchez, íd.
36 José Peña, íd.
37 Mariano Iglesias, Valtiendas.

2709

## Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

### Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de ejecución por destajo de las obras siguientes:

| Número de orden | DESIGNACION DE LAS OBRAS | Presupuesto — Pesetas | Fianza provisional — Pesetas |
|---|---|---|---|
| 6 | Variante de la carretera de San Rafael a Segovia entre los puntos kilométricos 68,662 y 71,933 «Portachuelo» | 50.000,00 | 1.000,00 |
| 7 | Variante de la curva del kilómetro 112 del C. N. de Madrid a Irún (tramo comprendido entre los puntos kilométricos 111,824 y 112,363 | 50.000,00 | 1.000,00 |

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 30, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que acredite haber ejecutado obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto, o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados a prorrateo entre los adjudicatarios.

Segovia, 18 de Noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

2641

**Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia**

CIRCULAR NÚM. 10 C.

*Plagas del campo.—Tratamiento de invierno de árboles frutales y de la vid.*

Con el fin de que por esta Jefatura pueda procederse a la organización de las próximas campañas de invierno de los árboles frutales y de la vid, los Sres. Alcaldes deberán comunicar dentro del mes actual, el número de árboles frutales y el de cepas en los que se desee efectuar este tratamiento.

Segovia, 13 de Noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

2585

**Excmo. Ayuntamiento de Segovia**

*BASES para la provisión del cargo de Arquitecto municipal*

La Comisión municipal permanente de esta Excma. Corporación, en su sesión celebrada el día tres de los corrientes, acordó abrir concurso para la provisión en propiedad del cargo de Arquitecto municipal de esta Cupital con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª El Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Segovia percibirá como sueldo anual la cantidad de once mil pesetas, tendrá derecho a quinquenios del 10 por 100 del sueldo y quedará sometido a las prescripciones del reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.ª Serán obligaciones de dicho técnico.

a). La formación de planos, memorias, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas para toda clase de obras municipales que haya de realizar el Ayuntamiento, sea por subasta, concurso, gestión directa o administrativa.

b). Practicar y dirigir las operaciones de alineación, valoración y tasación que el Ayuntamiento le encomiende.

c). Facilitar los informes facultativos propios de su profesión que la Corporación solicite.

d). Dirigir las obras municipales que proyecte el Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma de ejecución e inspecionar las que realicen los particulares, en cuanto se relacione con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

e). Cuidar del entretenimiento y conservación de las propiedades del Municipio.

f). Levantar los planos que le encomiende el Ayuntamiento en el término municipal.

g). Vigilar el cumplimiento y observancia de las Ordenanzas municipales relacionadas con las funciones propias de su cargo.

h). Tendrá a su cargo la ordenación y dirección de la sección de urbanismo y ensanche. Desempeñar las funciones que le señalan las disposiones fiscales vigentes y necesite la Corporación en relación con los arbitrios municipales sobre incremento de valor de los terrenos, solares sin edificar, etc.

3.ª Además de las obligaciones mencionadas quedará comprometido a ejecutar cuantas funciones propias de su profesión guarden relación con los diferentes servicios municipales, cooperando, incluso en las obras de policía rural, ensanche, pavimentación, saneamiento, etc. etc.

4.ª El Sr. Arquitecto tendrá a su cargo la organización y dirección del servicio de incendios, incluso de la parte referente a la inspección, conservación, etc. del material y maquinarias.

También tendrá a su cargo la dirección técnica del servicio de abastecimiento de aguas.

5.ª Los emolumentos y derechos que a tenor de las disposiciones vigentes pudieran corresponder al Arquitecto por el ejercicio de sus funciones, como técnico municipal, serán considerados como ingresos propios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento abonará al Arquitecto por los proyectos y dirección de las obras de los edificios de nueva planta o reconstrucción de los existentes que se le encomienden, ya se ejecuten por subasta, concurso o administración, y cuya ejecución material exceda de cien mil pesetas, los honorarios que con arreglo a la tarifa le correspondan.

6.ª El Arquitecto municipal, podrá ejercer libremente su profesión con arreglo a las leyes. No obstante, dentro del cargo que ocupa, no podrá emitir informe ni tener intervención alguna en asuntos en que esté directamente interesado, en cualquier concepto, por conveniencia del ejercicio particular de su profesión, los cuales serán informados por el Arquitecto provincial o los restantes Arquitectos con ejercio en la provincia designados por turno por la Delegación del Colegio, siendo de cuenta del Arquitecto municipal el pago de los gastos que originen.

7.ª Los concursantes deberán acreditar en debida forma, poseer las circunstancias siguientes;

1.ª Ser español y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

2.ª Edad comprendida entre los veintitrés años y los cuarenta y cinco inclusive.

3.ª Poseer el título de Arquitecto.

4.ª Observar buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales.

5.ª Demostrar, mediante certificación facultativa, carecer de enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su profesión.

6.ª Haber ejercido la profesión durante un período mínimo de tres años, o, en defecto de esta circunstancia, presentar trabajos de concepción urbanista de alguna ciudad.

8.ª Podrán alegar cuantos méritos crean convenientes, pero por el Tribunal calificador del concurso, serán apreciados preferentemente los que rebelen aportación de ideas, conceptos básicos, trazados varios, zonificación, ordenación y, en general, todas aquellas concepciones urbanísticas.

9.ª Para la resolución del concurso será tenido en cuenta todo lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de vacantes en Corporaciones locales y disposiciones complementarias. En cumplimiento de lo prevenido por el apartado e) del artículo 9.° de la Orden de 30 de Octubre de 1939, la plaza que es objeto de esta convocatoria, se someterá en su provisión a una rotación, dándose en primer lugar al turno de caballeros mutilados por la Patria; en segundo lugar, a los Oficiales provisionales, de complemento o asimilados que hayan alcanzado, por lo menos, la medalla de campaña, o reunan las condiciones que para su obtención se precisan; en tercero, a los restantes excombatientes que reunan los mismos requisitos; en cuarto, a un turno único formado conjuntamente por excautivos por la causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento; desde su iniciación o lealtad al mismo durante el cautiverio, y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, y en quinto lugar, a concurso libre; quedando también entendido que la presentación de caballeros mutilados al concurso determinan la exclusión de los Oficiales, excombatientes, excautivos, etc. etc,; la presentación de Oficiales excluye a los de excombatientes, excautivos, etc. y así sucesivamente.

10. Los concursantes presentarán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días habiles comprend dos en los treinta siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y abonarán la cantidad de setenta y cinco pesetas como derechos.

11. El Tribunal calificador compuesto por el Sr. Alcalde, otro miembro de la Corporación, el Secretario general de la misma y un Arquitecto designado por el Ayuntamiento, propondrá a la Corporación municipal el concursante que deba ocupar la plaza, siendo facultad del Ayuntamiento su nombramiento, pudiendo, si lo estima oportuno, nombrarle o no, o declarar desierto el concurso, sin que los concursantes puedan ejecutar ningún derecho.

Segovia, 12 de Noviembre de 1943. El Alcalde, A. Reguera.

2579

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**Jefatura de Aguas**

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Chañe (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de esta confederación.

*Nota extracto para la información*

El abastecimiento de Chañe (Segovia), comprende los cenceptos siguientes:

Primero.—La construcción de un depósito receptor de forma cilíndrica de 4,00 metros de diámetro interior, en comunicación con el pozo artesiano existente en el pueblo por una galeria de 2,00 metros de longitud.

Segundo.—La construcción de una caseta para la instalación elevada, enterrada, situada encima del depósito receptor de planta rectangular de 9,00 por 5,50 metros de dimensiones interiores encima de la cual está situada una caseta de acero de planta cuadrada de 2,00 metros de dimensión interior.

Tercero.—La construcción de un depósito elevado, situado al lado de la instalación elevadora de forma cilíndrica, de 5,50 metros de diámetro interior, con una altura total sobre el suelo de 12,20 metros.

Cuarto.—La construcción de dos ramales de conducción de agua de 236,00 y 206,50 metros de longitud, con tubería de fundición de 60 milímetros de diámetro.

Quinto.—La construcción de los desagües del depósito y fuentes, arquetas finales de los mismos, arquetas para las fuentes y protección de paso de camino.

Los restantes del proyecto, podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1943.—El Ingeniero 2.° Jefe de Aguas, E. de la Riva.

2578

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Sacramenia (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Aguas de esta Confederación.

*Nota extracto para la información*

El abastecimiento de agua de Sacramenia (Segovia), comprende los conceptos siguientes:

Primero. La construcción de dos zanjas de captación de 10,00 metros de longitud cada una que terminan en una arqueta, donde se reunen de planta cuadrada y de 0,70 metros de lado interior, de donde parte la tubería de conducción, situadas ambas zanjas y arqueta en el manantial denominado de «Las Fuentecillas».

Segundo. La construcción de un depósito regulador, situado a la entrada del pueblo, semienterrado, de planta cuadrada de 6,60 por 6,60 metros de dimensión interior.

Tercero. La conducción de agua con una longitud total de 1.430,00 metros con 1.206,00 metros de tubería de fundición de 50 milímetros y 224,00 metros de tubería de fundición de 100 milímetros.

Cuarto. La construcción de los desagües de la captación, depósito, fuentes y arquetas de desagüe, arquetas finales de desagüe, arquetas de fuente y paso inferior de camino.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Noviembre 1943. El Ingeniero 2.° Jefe de Aguas, E. de la Riva.

691

## VILLACASTIN

**SUBASTA**

El día 30 del corriente mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta del aprovechamiento de la hoja de encina en los cuarteles B, C y D del monte «Pinar de Maniel y Agregados», perteneciente al pueblo de Villacastín, quedando vedados al pastoreo los tranzones 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de cada uno de los cuarteles B y C y los tramos I y IV del cuartel D.

El aprovechamiento tendrá lugar desde el día 1.° de Noviembre del año en curso hasta el día 30 de Abril de 1944 y bajo el tipo de tasación de dieciocho mil pesetas (18.000), y su aprovechamiento con mil doscientas cabezas de ganado cabrío y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el anterior de la subasta para quien de los mismos quiera enterarse.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales todos los días laborables de diez a una de la mañana, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta, y en éste, durante la primera media hora anterior a la misma, reintegrados con el timbre correspondiente a la clase 6.ª, sin cuyo requisito no serán valederos, y acompañando a los mismos la cédula personal vigente,

Si la subasta quedara desierta se celebrará la segunda al quinto día, en las mismas condiciones que ésta.

Todo sobre presentado ha de llevar la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de encina del monte de propios de Villacastín», firmado a continuación por el proponente, y los pliegos que contengan han de cubrir el tipo de tasación, siendo desestimado en el acto de su apertura el que adolezca de este defecto, y todos se han de ajustar al siguiente.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida en... el día... de... bajo el núm... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL núm..., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de la hoja de encina de los Cuarteles B, C y D del monte de propios de esta villa, con excepción de los tranzones vedados al pastoreo que se expresan en el plan correspondiente, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamienio por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín 15 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

**SUBASTA**

El día 30 del corriente mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta de los productos leñosos procedentes de la zona del tranzón 12 del cuartel B, con un volumen de 390,575 estéreos de leña gruesa de encina y 1.967,750 de leña delgada para cisco, tasados en conjunto en cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cuatro céntimos (4.499,04 pesetas); y los del tranzón 12 del cuartel C, con un volumen de 1.153,716 estéreos de leña gruesa y 3.910,135 de leña delgada para cisco, tasados en conjunto en doce mil trescientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (12.338,50 pesetas).

El precio de tasación es el de nueve pesetas el estéreo de leña gruesa y cincuenta céntimos el de leña delgada.

Este aprovechamiento se efectuará por subastas independientes para cada tranzón, por pliegos cerrados, pudiendo en cada pliego hacer propuesta para uno o los dos tranzones, siendo preferida la proposición mayor, y en caso de empate, la propuesta que alcance a mayor número de tranzones y con mejor precio que las demás, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles hasta el anterior al de la subasta, y en éste hasta la primera media hora anterior a la señalada para dicha subasta.

Los pliegos podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales todos los días laborables, de diez a una de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la misma, y en éste durante la primera media hora anterior a la señalada para su celebración, los que serán reintegrados con el timbre correspondiente a la clase 6.ª por el importe de 4,50 pesetas, sin el cual serán desestimados en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad que la de cualquiera otro pliego presentado, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de leñas del cuartel B o C del monte de propios de Villacastín», firmado a continuación por el interesado.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará la segunda al quinto día en las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos de proposición que se presenten han de cubrir el tipo de tasación, siendo considerados como no presentados aquellos que no cumplan este requisito, y todos se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida en... el día... de... de..., bajo el núm... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETÍN OFICIAL núm..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de leñas de encina del tranzón 12 del cuartel B (o del tranzón 12 del cuartel C, o de ambos a la vez), que ha de tener lugar durante el año forestal de 1943-44, del monte «Pinar de Maniel y Agregados» de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 15 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

629

## NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se hace saber se halla expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de seis días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de pavimentación de las calles de Marcos Hernández, Iglesia, Real, hasta la de los Bodones, raya hasta la de Pozo Malo, Cristo hasta la travesía 1.ª de dicha calle y la citada travesía, para qne puedan examinarle cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones qne tuvieran por conveniente; advirtiendo que no será atendida ninguna pasado dicho plazo.

Navas de Oro a 15 de Noviembre 1943.—El Alcalde. Firmado.

2618

## URUEÑAS

El día 18 y 19 de los corrientes, durante las horas reglamentarias, se llevará a efecto la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual por el Recaudador municipal y en el local de costumbre, calle de la Fuente, lo cual se hace saber a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus cuotas; pues pasados los días siguientes a la terminación del trimestre, quedarán incursos los morosos en el procedimiento de apremio establecido por el Estatuto de Recaudación.

Urueñas a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, Hilario Blanco Santamaría.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2615

## SEGOVIA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 154 de 1.942, por hurto de caballería, contra Consuelo Bernardos Sánchez, se cita a Felipe Negro Jiménez, de unos nueve años de edad, de naturaleza y domicilio desconocidos, a los fines de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oído y reconocido facultativamente conforme a lo acordado en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 15 de Noviembre de 1943. El Secretario interino, Martín Alvarez.

678

## 301 Comandancia Rural de la Guardia Civil (Segovia)

ANUNCIO

A las once horas del día 5 del próximo mes de Diciembre, se verificará en la Casa-Cuartel que ocupan las oficinas de esta Comandancia (Cuartel de la Maestranza), la subasta de escopetas recogidas a infractores de la Ley de Caza, así como la chatarra de las destruídas en virtud de cuanto preceptúa el artículo 130 del reglamento de armas y explosivos, corriendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Segovia, 17 de Noviembre de 1943. El T. Coronel, primer Jefe, Mariano del Canto Martínez.

628

**ANUNCIO**

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuertelamiento de la Guardia Civil del puesto de Cerezo de Abajo, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado, durante el plazo de admisión, o sea de treinta días contados desde el en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el que corresponda y hora de las doce, al instructor del expediente, en la casa-cuartel de la Guardia Civil del puesto de Riaza, (extramuros de la población, carretera de Sepúlveda-Atienza), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen examinarlo, en el que constan las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y residencia del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Riaza, 14 de Noviembre de 1943. El Teniente instructor, Manuel Sánchez Sánchez.

Nota. Los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

677

## Junta local de Fomento Pecuario de Espirdo

*Subasta de pastos*

El próximo sábado día 20 de los corrientes y hora de las 12 de su mañana, en el salón del Ayuntamiento, se celebrará la subasta, a pliego cerrado, de los pastos sobrantes del término que ascienden a ciento setenta reses lanares, durante la temporada de invierno (1.º Noviembre 1943 a 20 Abril 1944), bajo el tipo de tasación de ciento setenta pesetas con sesenta céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo sujetarse para tomar parte en la subasta a lo ordenado sobre la materia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de Mayo de 1942.

Espirdo, 15 de Noviembre de 1943. El Presidente.


# Anuncio

De la dehesa de La Cepeda, término de Peguerinos (Avila), desaparecieron en el mes de Septiembre último los semovientes que se reseñan:

1.º Novillo utrero, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, un poco gacho, pelo conejo, hierro L. en la llana derecha.

2.º Vaca negra, de cinco años, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, hierro de L. en la llana derecha, con cría pelo negro, mocho oreja izquierda.

La persona que sepa su paradero, se ruega avise a su dueño Lucio López, en Cabezas del Villar (Avila).


IMPRENTA PROVINCIAL